

GUIA DE REMISION N° 0153 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

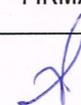
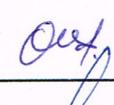
Tumbes, 24 de abril de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la Resolución Directoral N° 0153/2015-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 24 de abril de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo de 2011, en su artículo primero, en cuanto al número de la Unidad Catastral, que dice: Unidad Catastral N° 090687, **debiendo decir: Unidad Catastral N° 090686** en consideración a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, la elaboración de Contrato o Addenda según corresponda, teniendo en consideración el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Legal, , al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRONÓMICO	24/04/15	11:22am	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	24/04/2015	3:00	
UNIDAD DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS	24/04/2015	3:00	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	27/04/15	12:02	



Resolución Directoral N° 0153 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 24 ABR 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo del 2011, Solicitud de fecha 21 de enero del 2015, Informe N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT-KRVC de fecha 24 de febrero del 2015; Nota de Coordinación N° 081/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT, de fecha 09 de abril del 2015; Informe N° 087/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL, de fecha 16 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, conforme a la Ley N° 28042- Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887, se faculta a los Proyectos especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del País para que procedan adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que a 28 de Julio del 2001, hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en los cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo del 2011, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.7276 hectáreas de terreno a favor del postulante **Eugenio Lizana Huaman**, del lote matriz de 21, 682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, con Solicitud de fecha 21 de enero del 2015, el postulante **Eugenio Lizana Huaman**, solicita la elaboración de Contrato de Compra - Venta del terreno que le fuera adjudicado mediante Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE;

Que, a través del Informe N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT-KRVC, de fecha 24 de febrero del 2015, la Ing. Katerine Veliz Cisneros – Profesional de la Unidad de Adjudicación de Tierras, advierte que en la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, existe un error involuntario en cuanto a la Unidad Catastral asignada al adjudicatario – **Unidad Catastral N° 090687**, siendo lo correcto la **Unidad Catastral N° 090686**, verificado por el Cadista en la Base Grafica de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; en ese sentido solicita la opinión legal para su evaluación y pronunciamiento;

Que, con Nota de Coordinación N° 0081/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT, de fecha 09 de abril del 2015, la Unidad de Adjudicación de Tierras, advierte de un error involuntario en la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, en cuanto al número de la Unidad Catastral asignada al adjudicatario – **Unidad Catastral N° 090687**, siendo lo correcto la **Unidad Catastral N° 090686**; por lo que la rectificación de la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE;



Resolución Directoral N° 0153 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –, establece respecto a la **Rectificación de errores**, que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; asimismo, el Inc. 201.2, prescribe que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Informe N° 087/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL, de fecha 16 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Legal OPINA por declarar procedente la **Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo del 2011**, en donde se consigna la **Unidad Catastral N° 090687**, debiendo ser la **Unidad Catastral N° 090686**; acorde con la conformidad del Área Técnica – Unidad de Adjudicación de Tierras;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.”

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

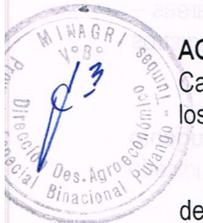
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo del 2011, en su Artículo Primero, en cuanto al número de la Unidad Catastra, que dice: **Unidad Catastral N° 090687**, **debiendo decir: Unidad Catastral N° 090686**; en consideración los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de Contrato o Adenda según corresponda, teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional del PEBPT y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"****INFORME N° 087 -2015-MINAGRI-PEBPT-OAL**

CUT N° 8302-2015

A : Ing. LUIS LÓPEZ PEÑA
Director Ejecutivo del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

REFERENCIA : a) Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE
b) Solicitud s/n de fecha 21 de enero del 2015
c) Informe N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT-KRVC
d) Nota de Coordinación N° 081/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT

FECHA : Tumbes, 16 de abril del 2015



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales, se solicita la Rectificación de la Resolución Directoral N° 541/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Marzo de 2011, toda vez que se ha consignado erróneamente el nombre del beneficiario; al respecto cumpla con informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo del 2011, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.7276 hectáreas de terreno a favor del postulante **Eugenio Lizana Huaman**, del lote matriz de 21, 682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- 1.2. Que, con Solicitud de fecha 21 de enero del 2015, el postulante **Eugenio Lizana Huaman**, solicita la elaboración de Contrato de Compra - Venta del terreno que le fuera adjudicado mediante Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE.
- 1.3. Que, a través del Informe N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT-KRVC, de fecha 24 de febrero del 2015, la Ing. Katerine Veliz Cisneros – Profesional de la Unidad de Adjudicación de Tierras, advierte que en la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, existe un error involuntario en cuanto a la Unidad Catastral asignada al adjudicatario – **Unidad Catastral N° 090687**, siendo lo correcto la **Unidad Catastral N° 090686**, verificado por el Cadista en la Base Grafica de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; en ese sentido solicita la opinión legal para su evaluación y pronunciamiento.
- 1.4. Que, con Nota de Coordinación N° 0081/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT, de fecha 09 de abril del 2015, la Unidad de Adjudicación de Tierras, advierte de un error involuntario en la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, en cuanto al número de la Unidad Catastral asignada al adjudicatario – **Unidad Catastral N° 090687**, siendo lo correcto la **Unidad Catastral N° 090686**; por lo que la rectificación de la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE.

II.- ANALISIS

- 2.1.-Teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** – las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.2.- Conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –, establece respecto a la **Rectificación de errores**, que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; asimismo, el Inc. 201.2, prescribe que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*

III.- DE LA OPINIÓN LEGAL:

Siendo una de las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal, esta oficina como órgano de asesoramiento OPINA que:

3.1.- Resulta **PROCEDENTE** la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 714/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo del 2011, en donde se consigna la **Unidad Catastral N° 090687**, debiendo ser la **Unidad Catastral N° 090686**; acorde con la conformidad del Área Técnica – Unidad de Adjudicación de Tierras, conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV.- RECOMENDACIONES:

Por las razones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, lo siguiente:

4.1.- EMITIR el acto resolutive correspondiente

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego
Ministerio de

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

11

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

NOTA DE COORDINACION N° 0081 /2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT.

A : **ABOG. JORGE LUIS MOLINA PALOMINO**
Jefe Asesoría Jurídica de PEBPT

DE : **ING. LUIS NOLBERTO ARMANZA PALACIOS**
Jefe (e) de la Unidad de Adjudicación de Tierras.

ASUNTO : **SOLICITO RECTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL**

REF : **INFORME N° 0032/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT-KRVC.**

FECHA : **Tumbes, 09 de abril de 2015.**

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

10 ABR 2015

Reg N° 1227 Hora: 16:40

Firma: *[Signature]*

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Tengo el agrado dirigirme a usted, para saludarlo y mediante el documento de la referencias se ha observado que existe un error en la Unidad Catastral N° 090687, que se consigna en la Resolución Directoral Resolución Directoral de Adjudicación N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05/05/2011. que se le asigno con un hectareaje de 4.7276

En el cual se ha revisado la base grafica donde aparece con el número real del Código Catastral. 090686

La misma que se deriva para la rectificacion de Resolución como lo consigna en la Base Grafica.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

[Signature]
Ing° Luis Nolberto Armanza Palacios
Jefe (e) de la Unidad de Adjudicación de Tierras

LNAP/jgd.
c.c. Archi

CUT N° 8302-2015

www.pebpt.gob.pe/ Tlf: (051) 072-525356/Tfax:(051)072-525356-Panamericana Norte Km. 4.5

Tumbes-Perú

Para : *[Handwritten: Proyecto]*

Fecha : *[Handwritten: 10/04/2015]*





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" **Agricultura**

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

INFORME N° 032/2015-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT-KRVC

24 FEB 2015
Reg N° nora 163
Unidad de Adjudicación de Tierras

PARA : Ing. Luis N. Armanza Palacios
Jefe de la Oficina de Adjudicación de Tierras.

DE : Ing. Katerine R. Veliz Cisneros
Profesional de la Unidad de Adjudicación de Tierras.

ASUNTO : SE SOLICITA RECTIFICACION DE RESOLUCION.

REF. : Numero de CUT N° 8302/2015 – Solicitud S/N.

FECHA : Tumbes, **24 FEB 2015**

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle que con documento de la referencia el **Sr. Lizana Huamán Eugenio** Solicita al Director Ejecutivo del PEBPT se le elabore Contrato de Compra Venta entre otras cosas, uno de los detalles que se observa es que existe error en cuanto a la unidad catastral que se consigna en la **Resolución Directoral de Adjudicación N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05.05.2011.**

PEBPT. 2015

La suscrita pone en conocimiento lo siguiente:

- El solicitante es beneficiario de la Ley 28042 pertenece a la Asociación "**Pampa Galarza**", el mismo que fue adjudicado mediante Acta de reunión del 19.04.2011, con R.D N° 714/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05.05.2011.
- Se le asigno **Certificado Catastral N° 090687 con un Hectareaje de 4.7276 Has.**
- Si observamos la Resolución que le adjudica al usuario el PEBPT se observar que existe error en cuanto a la Unidad Catastral que se consigna con la que le correspondería de acuerdo a lo verificado por el Cadista en la Base Grafica de la UADT el Código Catastral real que le pertenece al usuario **es el número UC N° 090686**, en ese sentido se solicita que la siguiente opinión técnica vertida se someta a opinión legal para su evaluación y pronunciamiento.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

2015 Guada

Katerine Veliz C.
 Ing. Katerine R. Veliz Cisneros
 Profesional de la UADT
 CIP N° 104316

MEMORIA DESCRIPTIVA

SOLICITANTE: LIZANA HUAMAN EUGENIO

1. UBICACIÓN DE PARCELA :

SE ENCUENTRA EN EL POLÍGONO N° 03 DEL P.E.B.P.T, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON FICHA N° 10105 Y PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11007068

DEPARTAMENTO : TUMBES
 PROVINCIA : ZARUMILLA
 DISTRITO : PAPAYAL
 SECTOR : PAMPA GALARZA

2. COLINDANCIA:

NORTE : PARCELA CON CÓDIGO N° 090685
 SUR : PARCELA CON CÓDIGO N° 090687
 ESTE : PARCELA CON CÓDIGO N° 090700
 OESTE : PARCELA CON CÓDIGO N° 090683

3. ÁREA TOTAL DEL POLIGONO : 4.3980 Hás.
 4. PERÍMETRO : 866.64 m.l.
 5. CÓDIGO CATASTRAL : 090686
 6. DATUM : PSAD 56
 7. PERÍODO : FEBRERO 2010
 8. CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS :

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	211.716	579020.9401	9610076.5678
B	B-C	185.927	579217.7190	9610154.6819
C	C-D	204.037	579257.4474	9609973.0488
D	D-A	264.962	579113.6069	9609828.3383


 Darwin Feijó Carrillo
 ING. AGRÓNOMO
 REG N° 109713

CERTIFICO: Que la Presente
 Copia Fotostática es Exactamente
 Igual al Documento Original que
 he visto e lo Voto.

Dados a 4 ABR 2010


 Juanito Moreno Rodríguez
 Segundo Encargado General
 Oficina General de Asesoría Jurídica



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

HOJA DE RUTA

CUT : 8302 - 2015	DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT
SEDE : PEBPT	
RAZÓN SOCIAL : PERSONA NATURAL APELLIDOS Y NOMBRES : LIZAMA HUAMAN EUGENIO ASUNTO : SOLICITO CONTRATO DE COMPRA-VENTA	
N° DOCUMENTO : SOLICITUD / S / N LIZAMA HUAMAN EUGENIO TIPO : OTROS MATERIA : OTROS TEMA : otros	
PROCEDIMIENTO :	PLAZO : 30 Días
FECHA DOCUMENTO : 21/01/2015	FECHA REGISTRO : 21/01/2015 12:16:22

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
DDA-PEBPT	019	21/01/2015	07	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p style="font-size: 2em; opacity: 0.5;">PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUNANGO TUMBES UNIDAD DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS - PROVEIDO</p> <p>ENVÍO A: <i>INS^o K. VELIZ</i> FIRMA: <i>[Signature]</i></p> <p>N° DE ACCIÓN: <i>01.19</i> FECHA: <i>7-22-01</i> <i>101-5</i></p> <p>01 ACCIÓN INMEDIATA 13 PARA CONOCIMIENTO</p> <p>02 ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR 14 PARA SU FIRMA 6 V°B°</p> <p>03 ARCHIVAR 15 POR CORRESPONDER</p> <p>04 ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE 16 PREPARAR RESPUESTA</p> <p>05 COORDINAR 17 PROYECTAR DISPOSITIVO</p> <p>06 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO</p> <p>07 DEVUELVO AL REMITENTE 19 TRÁMITE RESPECTIVO</p> <p>08 DIFUNDIR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO</p> <p>09 EMITIR COMPROBANTE DE PAGO 21 PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE</p> <p>10 EVALUAR / OPINAR 22 AUTORIZADO</p> <p>11 INFORMAR 23 SEGUIMIENTO VIRTUAL</p> <p><i>Su atención</i> <i>[Signature]</i></p> <p><i>conesponden</i></p>				
<p>OBSERVACIONES:</p>				

- ACCIONES:**
- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. ACCIÓN INMEDIATA | <input type="checkbox"/> 13. PARA CONOCIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR | <input type="checkbox"/> 14. PARA SU FIRMA 6 V°B° |
| <input type="checkbox"/> 3. ARCHIVAR | <input type="checkbox"/> 15. POR CORRESPONDER |
| <input type="checkbox"/> 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | <input type="checkbox"/> 16. PREPARAR RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> 5. COORDINAR | <input type="checkbox"/> 17. PROYECTAR DISPOSITIVO |
| <input type="checkbox"/> 6. CORREGIR | <input type="checkbox"/> 18. SEGUIMIENTO |
| <input type="checkbox"/> 7. DEVUELVO AL REMITENTE | <input type="checkbox"/> 19. TRÁMITE RESPECTIVO |
| <input type="checkbox"/> 8. DIFUNDIR | <input type="checkbox"/> 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO |
| <input type="checkbox"/> 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO | <input type="checkbox"/> 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| <input type="checkbox"/> 10. EVALUAR / OPINAR | <input type="checkbox"/> 22. AUTORIZADO |
| <input type="checkbox"/> 11. INFORMAR | <input type="checkbox"/> 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL |

Pase a : UADT

Para : Continuar

Con trámite

Fecha: 08-01-15

[Signature]

FIRMA

AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SOLICITO: CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Sr. Ing. Luis López Peña
Director del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Yo, Lizana Huaman Eugenio, identificado con
DNI N° 00372709 Con domicilio legal
en, Asent. La Curva Mz.B lot. 21

Departamento de Tumbes, me presento ante usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la documentación necesaria para tramitar mi título de propiedad de mi parcela, ante Registros Públicos, siendo beneficiario de la Ley 28042, es que recorro a usted disponer a quien corresponda atienda mi solicitud.

Por lo antes expuesto señor director, quedo de usted muy agradecido.

Tumbes, 21/01/15

Atentamente,

Eugenio Lizana
DNI N°: 00372709

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
TRAMITE DOCUMENTARIO
Ventanilla: PEBPT
CUT. 8302-2015
Fecha de Ingreso 11:18 am
21 ENE 2015
Receptor: Luis Enrique Salas Tallada
Usted puede consultar su trámite
en <http://www.pebpt.gob.pe>



Resolución Directoral N° 714 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 MAY 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras-PEBPT de fecha 19 de abril del 2011; Informe N° 109/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 19 de abril del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 168/2011-AG-PEBPT-OAJ del 29 de abril del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Ministerial N° 0019/2011-AG del 21 de enero del 2011; Resolución Ministerial N° 0148/2011-AG del 15 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación - Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 - Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes,



Resolución Directoral N° 7/4/2011-AG-PEBPT-DE

ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Que, con Resolución Ministerial N° 0148/2011-AG, se declara la nulidad de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, que a su vez declaró la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso; sin embargo se mantiene la vigencia y eficacia de la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011 emitida por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Informe N° 109/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 19 de abril del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 150 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Eugenio Lizana Huaman** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de 4.7276 hectáreas.

Que, mediante Acta de Reunión del 19 de abril del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Eugenio Lizana Huaman**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 168/2011-AG-PEBPT-OAJ del 29 de abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de 4.7276 hectáreas a favor del postulante don **Eugenio Lizana Huaman** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.



Resolución Directoral N° 714 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: "... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.7276 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090687) a favor del postulante **Eugenio Lizana Huaman**, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de 4.7276 hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario **Eugenio Lizana Huaman**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo



MEMORIA DESCRIPTIVA

SOLICITANTE: LIZANA HUAMAN EUGENIO

1. UBICACIÓN DE PARCELA :

SE ENCUENTRA EN EL POLÍGONO N° 03 DEL P.E.B.P.T, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON FICHA N° 10105 Y PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11007068

DEPARTAMENTO : TUMBES
 PROVINCIA : ZARUMILLA
 DISTRITO : PAPAYAL
 SECTOR : PAMPA GALARZA

2. COLINDANCIA:

NORTE : PARCELA CON CÓDIGO N° 090685
 SUR : PARCELA CON CÓDIGO N° 090687
 ESTE : PARCELA CON CÓDIGO N° 090700
 OESTE : PARCELA CON CÓDIGO N° 090683

3. ÁREA TOTAL DEL POLIGONO : 4.3980 Hás.

4. PERÍMETRO : 866.64 m.l.

5. CÓDIGO CATASTRAL : 090686

6. DATUM : PSAD 56

7. PERÍODO : FEBRERO 2010

8. CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS :

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	211.716	579020.9401	9610076.5678
B	B-C	185.927	579217.7190	9610154.6819
C	C-D	204.037	579257.4474	9609973.0488
D	D-A	264.962	579113.6069	9609828.3383

[Firma]
Darwin Feijóo Carrillo
 ING. AGRÓNOMO
 REG N° 105713

CERTIFICO: Que la Presente
 Copia Fotostática es Exactamente
 Igual al Documento Original que
 se Inscribió a la Vista.

Fecha: 14 ABR 2010

[Firma]
Yaroslava Moreno Rodríguez
 Segunda Funcionaria General
 Oficina General de Asesoría Jurídica

